

**Ente fiscalizado:** Municipio de Tierra Nueva, S.L.P.

**Fondo:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)

**Número de auditoría:** AEFMOD-155-FORTAMUNDF-2018

**Tipo de auditoría:** Financiera y de Cumplimiento

## I. Criterios de selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., del ejercicio 2018, relativos a la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2019.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Auditorías a realizar por parte de la Auditoría Superior de la Federación.
- La existencia de mecanismos de control interno.
- Denuncias.

## II. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al municipio a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

## III. Alcance

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y ésta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

|                                  |                 |
|----------------------------------|-----------------|
| Universo seleccionado:           | \$ 5,741,964.00 |
| Muestra auditada:                | \$ 5,622,324.27 |
| Representatividad de la muestra: | 97.9%           |

## IV. Seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

## V. Procedimientos y resultados

### Transferencia de recursos

1. Se verificó que la Secretaría de Finanzas, enteró mensualmente un importe total de \$5,741,964.00 de FORTAMUNDF 2018 asignados al Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado, de los cuales tuvo deducciones por un importe de \$117,910.00, por concepto de aguas nacionales (CONAGUA), depositando un total de \$5,624,054.00.
2. Se constató que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., abrió una cuenta bancaria específica y productiva para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF 2018.
3. Se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., transfirió recursos del FORTAMUNDF 2018 por \$209,063.00, a otras cuentas bancarias para fines distintos a los objetivos del fondo, de los cuales no se realizó su reintegro.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Tierra Nueva, S.L.P., mediante oficio PM-30/2019 del 9 de septiembre de 2019, hace entrega del desahogo de las observaciones notificadas con el número de auditoría AEFMOD-155-FORTAMUNDF-2018, anexando documentación comprobatoria por un importe total de \$10,394.00 por concepto de pago de recibo de luz.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., proporcionó documentación comprobatoria de un particular, por un importe de \$10,394.00, sin embargo no justifica el resultado; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

#### AEFMOD-155-FORTAMUNDF-2018-01-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$209,063.00 (doscientos nueve mil sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria correspondiente, por los recursos que transfirió a otras cuentas bancarias; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado, con la evidencia documental de su destino y aplicación o del depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

4. Se constató que derivado de la revisión a los estados de cuenta bancarios de FORTAMUNDF 2018 que en los meses de enero, febrero, mayo y agosto de 2018, de las aportaciones mensuales que le transfirió la Secretaría de Finanzas, le fueron descontados los importes en cantidad de \$29,689.00, \$29,060.00, \$28,702.00 y \$30,459.00, respectivamente los cuales no fue posible identificar a que corresponden, debido a que el municipio no envió los recibos de la Secretaría de Finanzas correspondientes a estas fechas.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Tierra Nueva, S.L.P., mediante oficio PM-30/2019 del 9 de septiembre de 2019, hace entrega del desahogo de las observaciones notificadas con el número de auditoría AEFMOD-155-FORTAMUNDF-2018, presentando escrito sin firma y sin fecha en el que argumenta que esta observación no corresponde a la administración de octubre a diciembre de 2018; sin embargo anexó pólizas de ingreso, recibos de participaciones y facturas emitidas por la Secretaría de Finanzas, donde se ven reflejados los descuentos para aguas nacionales (CONAGUA).*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., presentó la documentación comprobatoria; por lo tanto, se solventa la presente observación.

**5.** Se constató que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., no registró contablemente un importe de \$1,435,491.00, correspondiente a las aportaciones del FORTAMUNDF 2018 de los meses de septiembre, octubre y diciembre de 2018, depositados por la Secretaría de Finanzas, el día 11 y 31 de octubre y 18 de diciembre de 2018.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Tierra Nueva, S.L.P., mediante oficio PM-30/2019 del 9 de septiembre de 2019, hace entrega del desahogo de las observaciones notificadas con el número de auditoría AEFMOD-155-FORTAMUNDF-2018, del cual no acompaña documentación que solvante la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., no proporcionó la documentación comprobatoria; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

#### **AEFMOD-155-FORTAMUNDF-2018-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron registrar contablemente las aportaciones del FORTAMUNDF 2018 de los meses de septiembre, octubre y diciembre de 2018, depositados por la Secretaría de Finanzas.

#### **Registros contables**

**6.** Se constató que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., realizó la cancelación de la documentación original justificativa y comprobatoria de la muestra de auditoría con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

**7.** Se constató que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., pagó \$305,679.62, sin disponer de la documentación que compruebe y justifique el destino del gasto de los recursos del FORTAMUNDF 2018.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Tierra Nueva, S.L.P., mediante oficio PM-30/2019 del 9 de septiembre de 2019, hace entrega del desahogo de las observaciones notificadas con el número de auditoría AEFMOD-155-FORTAMUNDF-2018, anexando pólizas, nóminas, reporte de transferencias, solicitudes de pago, copia de expediente técnico de becas de estímulos a la educación básica y relaciones de apoyos entregados.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., proporcionó documentación comprobatoria por un importe de \$305,679.62; por lo tanto, se solventa la presente observación.

**8.** Se constató que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., pagó \$20,000.00 por concepto de estímulos a la educación, (becas), sin embargo en la documentación que presentó firmó una misma persona de recibido.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Tierra Nueva, S.L.P., mediante oficio PM-30/2019 del 9 de septiembre de 2019, hace entrega del desahogo de las observaciones notificadas con el número de auditoría AEFMOD-155-FORTAMUNDF-2018, y mediante escrito firmado por el Ex Presidente en donde argumenta que se realizó esta acción a través del Director del plantel escolar y algún padre de familia o autoridad de las localidades en mención debido a la distancia y poca disponibilidad vehicular en condiciones para llegar a ellas tratándose de trayectos en terracería de hasta 52 km de distancia.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., presentó argumentos con los que justificó lo observado; por lo tanto, se solventa la presente observación.

**9.** Se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., destinó \$1,169,974.46, para programas de Seguridad Pública.

**10.** Se constató que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2018.

**11.** Se verificó que el municipio no afectó los recursos del FORTAMUNDF 2018 para garantizar el cumplimiento de obligaciones en materia de derechos y aprovechamientos de agua.

**12.** Se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., no destinó de los recursos del FORTAMUNDF 2018 porcentaje para proyectos de Seguridad Pública.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Tierra Nueva, S.L.P., mediante oficio PM-30/2019 del 9 de septiembre de 2019, hace entrega del desahogo de las observaciones notificadas con el número de auditoría AEFMOD-155-FORTAMUNDF-2018, acreditando haber destinado el porcentaje del 20.0% para proyectos de Seguridad Pública.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., proporcionó documentación que refleja que destinó el 21.0% de los recursos asignados, cumpliendo con destinar por lo menos el 20.0% de los recursos asignados; por lo tanto, se solventa la presente observación.

**13.** Se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., registró en la póliza P00963 de fecha 28 de marzo de 2018, el pago de la factura 594, por un importe de \$85,683.01, sin disponer de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto de los recursos del FORTAMUNDF 2018.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Tierra Nueva, S.L.P., mediante oficio PM-30/2019 del 9 de septiembre de 2019, hace entrega del desahogo de las observaciones notificadas con el número de auditoría AEFMOD-155-FORTAMUNDF-2018; anexando póliza contable, transferencia bancaria, solicitud de transferencia y factura.*

Con el análisis de la documentación proporcionada, se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., presentó documentación que justificó el resultado; por lo tanto, se solventa la presente observación.

### **Destino de los recursos**

**14.** Se verificó que la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, enteró mensualmente un importe total de \$5,741,964.00 de FORTAMUNDF 2018 asignados al Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado, de los cuales tuvo deducciones por un importe de \$117,910.00, por concepto de aguas nacionales (CONAGUA), depositando un total de \$5,624,054.00 y durante su administración se generaron intereses por \$1,052.15, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2018 fue de \$5,625,106.15. De estos recursos, al 31 de diciembre de 2018 se pagó \$5,624,196.23, que representaron el 96.9% del disponible, incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinó que al 31 de diciembre de 2018 el municipio no ejerció el 0.0% de los recursos del fondo, que equivale a \$909.92.

### **Transparencia del ejercicio de los recursos**

**15.** Se constató que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., no reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales del Formato Gestión de Proyectos y Formato Nivel Financiero, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF 2018 que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Tierra Nueva, S.L.P., mediante oficio PM-30/2019 del 9 de septiembre de 2019, manifestó anexar documentación en digital*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., manifestó anexar documentación en digital, sin embargo se verificó que no proporcionó ninguna información; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-155-FORTAMUNDF-2018-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron reportar de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales del Formato Gestión de Proyectos y Formato Nivel Financiero, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF 2018 que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico.

**16.** Se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., no reportó de forma detallada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral, relacionada con la aplicación de los principales indicadores del FORTAMUNDF 2018.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Tierra Nueva, S.L.P., mediante oficio PM-30/2019 del 9 de septiembre de 2019, hace entrega del desahogo de las observaciones notificadas con el número de auditoría AEFMOD-155-FORTAMUNDF-2018.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., manifestó anexar documentación digital, sin embargo se verificó que no proporcionó ninguna información; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-155-FORTAMUNDF-2018-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron reportar de forma detallada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral, relacionada con la aplicación de los principales indicadores del FORTAMUNDF 2018.

**17.** Se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., no presentó evidencia de haber dispuesto en el ejercicio 2018 de un Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Tierra Nueva, S.L.P., mediante oficio PM-30/2019 del 9 de septiembre de 2019, hace entrega del desahogo de las observaciones notificadas con el número de auditoría AEFMOD-155-FORTAMUNDF-2018; anexando copia fotostática de la "Evaluación FISM 2018 (2015-2018)" elaborada por Profesor Investigador de la Facultad de Economía de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP).*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., anexó documentación que no corresponde al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-155-FORTAMUNDF-2018-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron reportar evidencia de haber dispuesto en el ejercicio 2018 de un Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

**18.** Se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., no hizo del conocimiento de sus habitantes a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2018, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio no informó sobre los resultados alcanzados.

Aclaraciones y justificaciones

*El municipio no presentó solventación.*

Se verificó que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., no proporcionó ninguna información; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-155-FORTAMUNDF-2018-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron hacer del conocimiento de sus habitantes a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2018, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio no informó sobre los resultados alcanzados.

**Obra pública**

La muestra física de las obras revisadas del FORTAMUNDF 2018, se detallan en la siguiente tabla:

| No.   | Número de contrato     | Nombre de la obra                | Importe    |
|-------|------------------------|----------------------------------|------------|
| 1     | MTS-FFM/UB01OC/05/2018 | Construcción de puente vehicular | 262,298.00 |
| 2     | MTS-FFM/SL02OB/04/2018 | Construcción de cancha deportiva | 179,571.00 |
| Total |                        |                                  | 441,869.00 |

**19.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que 2 (dos) obras se adjudicaron de acuerdo a los montos máximos y mínimos.



**20.** En 2 (dos) obras se cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra.

**21.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MTS-FFM/UB01OC/05/2018 y MTS-FFM/SL02OB/04/2018, el contratista al que se le adjudicó el contrato no está inscrito en el Registro Estatal Único de Contratistas.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*El Registro Estatal Único de Contratistas de la obra con número de contrato: MTS-FFM/UB01OC/05/2018.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MTS-FFM/SL02OB/04/2018, el contratista al que se le adjudicó el contrato no está inscrito en el Registro Estatal Único de Contratistas.

Por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

**AEFMOD-155-FORTAMUNDF-2018-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el Registro Estatal Único de Contratistas del contratista al que se le adjudicó el contrato.

**22.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en 2 (dos) obras se presenta contrato de obra.

**23.** En 2 (dos) obras el contrato está debidamente formalizado.

**24.** En 2 (dos) obras los contratos contienen como mínimo lo aplicable por la ley.

**25.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se cuenta con acta de entrega.

**26.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se cuenta con fianza de cumplimiento.

**27.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MTS-FFM/SL02OB/04/2018 se cuenta con acta de entrega, pero se considera improcedente ya que no cuenta con la totalidad de las firmas.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*El acta de entrega con la totalidad de las firmas de la obra con número de contrato: MTS-FFM/SL02OB/04/2018.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

**28.** En las obras con número de contrato: MTS-FFM/UB01OC/05/2018 y MTS-FFM/SL02OB/04/2018, no se presenta el finiquito de la obra.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*El finiquito de las obras con número de contrato: MTS-FFM/UB01OC/05/2018 y MTS-FFM/SL02OB/04/2018.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

**29.** En las obras con número de contrato: MTS-FFM/UB01OC/05/2018 y MTS-FFM/SL02OB/04/2018, no se presenta el acta de extinción de derechos.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En las obras con número de contrato: MTS-FFM/UB01OC/05/2018 y MTS-FFM/SL02OB/04/2018, no se presenta el acta de extinción de derechos.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-155-FORTAMUNDF-2018-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el acta de extinción de derechos.

**30.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MTS-FFM/SL02OB/04/2018 no se cuenta con fianza de cumplimiento.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MTS-FFM/SL02OB/04/2018 no se cuenta con fianza de cumplimiento.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-155-FORTAMUNDF-2018-04-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la fianza de cumplimiento.

**31.** En las obras con número de contrato: MTS-FFM/UB01OC/05/2018 y MTS-FFM/SL02OB/04/2018 no se cuenta con fianza de vicios ocultos.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En las obras con número de contrato: MTS-FFM/UB01OC/05/2018 y MTS-FFM/SL02OB/04/2018 no se cuenta con fianza de vicios ocultos.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-155-FORTAMUNDF-2018-04-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la fianza de vicios ocultos.

**32.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en 2 (dos) obras se cuenta con reporte fotográfico.

**33.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MTS-FFM/UB01OC/05/2018 no se cuenta con cuerpo de la estimación 1 y en la obra con número de contrato: MTS-FFM/SL02OB/04/2018 no se cuenta con cuerpo de la estimación 1.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*El cuerpo de la estimación 1 de las obras con número de contrato: MTS-FFM/UB01OC/05/2018 y MTS-FFM/SL02OB/04/2018.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

**34.** En las obras con número de contrato: MTS-FFM/UB01OC/05/2018 y MTS-FFM/SL02OB/04/2018, no se cuenta con números generadores de obra completos.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Los números generadores de las obras con número de contrato: MTS-FFM/UB01OC/05/2018 y MTS-FFM/SL02OB/04/2018.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

**35.** En la obra con número de contrato: MTS-FFM/UB01OC/05/2018 no se presentan pruebas de laboratorio completas.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En la obra con número de contrato: MTS-FFM/UB01OC/05/2018 no se presentan pruebas de laboratorio completas.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-155-FORTAMUNDF-2018-04-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar las pruebas de laboratorio completas.

**36.** En las obras con número de contrato: MTS-FFM/UB01OC/05/2018 y MTS-FFM/SL02OB/04/2018, no se presentan notas de bitácora completas.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Las notas de bitácora de las obras con número de contrato: MTS-FFM/UB01OC/05/2018 y MTS-FFM/SL02OB/04/2018.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

**37.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MTS-FFM/UB01OC/05/2018 y MTS-FFM/SL02OB/04/2018, no se presenta la validación del Consejo de Desarrollo Social.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*La validación del Consejo de Desarrollo Social de las obras con número de contrato: MTS-FFM/UB01OC/05/2018 y MTS-FFM/SL02OB/04/2018.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

**38.** En las obras con número de contrato: MTS-FFM/UB01OC/05/2018 y MTS-FFM/SL02OB/04/2018, no se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En las obras con número de contrato: MTS-FFM/UB01OC/05/2018 y MTS-FFM/SL02OB/04/2018, no se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra. Por lo tanto no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-155-FORTAMUNDF-2018-04-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

**39.** En las obras con número de contrato: MTS-FFM/UB01OC/05/2018 y MTS-FFM/SL02OB/04/2018, no se presentan las tarjetas de precios unitarios.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Las tarjetas de precios unitarios de las obras con número de contrato: MTS-FFM/UB01OC/05/2018 y MTS-FFM/SL02OB/04/2018, pero se consideran improcedentes ya que están mal elaboradas.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En las obras con número de contrato: MTS-FFM/UB01OC/05/2018 y MTS-FFM/SL02OB/04/2018, se presentan las tarjetas de precios unitarios, pero se consideran improcedentes ya que están mal elaboradas.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-155-FORTAMUNDF-2018-04-012 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión presentaron las tarjetas de precios unitarios, pero se consideran improcedentes ya que están mal elaboradas.

**40.** En las obras con número de contrato: MTS-FFM/UB01OC/05/2018 y MTS-FFM/SL02OB/04/2018, no se cuenta con los planos definitivos.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En las obras con número de contrato: MTS-FFM/UB01OC/05/2018 y MTS-FFM/SL02OB/04/2018, no se cuenta con los planos definitivos.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-155-FORTAMUNDF-2018-04-013 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar los planos definitivos.

**41.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MTS-FFM/UB01OC/05/2018 y MTS-FFM/SL02OB/04/2018, presentan faltante de documentación técnica por la cantidad de \$441,869.00.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*El cuerpo de la estimación 1 y los planos de la obra con número de contrato: MTS-FFM/SL02OB/04/2018 y el cuerpo de la estimación 1 de la obra con número de contrato: MTS-FFM/UB01OC/05/2018, una vez analizada la documentación presentada se determinan observaciones por volúmenes pagados en exceso, conceptos fuera de especificación y faltante de documentación técnica.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MTS-FFM/UB01OC/05/2018 y MTS-FFM/SL02OB/04/2018, presentan faltante de documentación técnica por la cantidad de \$441,869.00, toda vez que la información presentada en desahogo no cumple con los requerimientos necesarios.

Se comprobó que en las obras con número de contrato: MTS-FFM/UB01OC/05/2018 y MTS-FFM/SL02OB/04/2018, presentan volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$30,098.00 y conceptos fuera de especificación por la cantidad de \$43,145.00.

Por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

| Nombre de la obra                | Número de contrato     | Volúmenes pagados en exceso |
|----------------------------------|------------------------|-----------------------------|
| Construcción de puente vehicular | MTS-FFM/UB01OC/05/2018 | 19,406.00                   |
| Construcción de cancha deportiva | MTS-FFM/SL02OB/04/2018 | 10,692.00                   |
| Total                            |                        | 30,098.00                   |

| Nombre de la obra                | Número de contrato     | Conceptos fuera de especificación |
|----------------------------------|------------------------|-----------------------------------|
| Construcción de puente vehicular | MTS-FFM/UB01OC/05/2018 | 14,384.00                         |
| Construcción de cancha deportiva | MTS-FFM/SL02OB/04/2018 | 28,761.00                         |
| Total                            |                        | 43,145.00                         |

| Nombre de la obra                | Número de contrato     | Faltante de documentación técnica |
|----------------------------------|------------------------|-----------------------------------|
| Construcción de puente vehicular | MTS-FFM/UB01OC/05/2018 | 262,298.00                        |
| Construcción de cancha deportiva | MTS-FFM/SL02OB/04/2018 | 179,571.00                        |
|                                  | Total                  | 441,869.00                        |

#### AEFMOD-155-FORTAMUNDF-2018-01-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$30,098.00 (treinta mil noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por obras con volúmenes pagados en exceso y por un monto de \$43,145.00 (cuarenta y tres mil ciento cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por obras con conceptos fuera de especificación; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias correspondientes.

#### AEFMOD-155-FORTAMUNDF-2018-02-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$441,869.00 (cuatrocientos cuarenta y un mil ochocientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), por concepto de faltante de documentación técnica en los contratos de obra pública con numero: MTS-FFM/UB01OC/05/2018 y MTS-FFM/SL02OB/04/2018, o en su caso se acredite el reintegro de los importes no comprobados.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

**42.** Se verificó que el municipio no realizó adquisiciones con recursos del FORTAMUNDF 2018.

#### **VI. Resumen de observaciones y acciones**

Se determinaron 26 observaciones, de las cuales 11 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 15 restantes generaron: 2 Pliego de Observaciones, 13 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 1 Solicitud de Aclaración.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 282,306.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00



## VII. Dictamen

### Opinión con salvedad

Con motivo de la auditoría practicada al Municipio de Tierra Nueva, San Luis Potosí, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$5,622,324.27 que representó el 97.9% de los \$5,741,964.00 transferidos al municipio mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas del fondo.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Municipio de Tierra Nueva, San Luis Potosí, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables al fondo, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

## VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

|   |                    |
|---|--------------------|
| C.P. Ma. del Socorro Alejandra Lomelí Quijano | Supervisor         |
| Ing. Daniel Andrés Méndez Jordán              | Supervisor de Obra |
| C.P. Virginia Delgado Fernández               | Auditor            |
| Ing. Alberto Daniel Piña González             | Auditor de Obra    |

## IX. Marco legal

### Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

- a) Normatividad Federal:
  - Ley General de Contabilidad Gubernamental.
  - Ley de Coordinación Fiscal.
  - Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
  - Código Fiscal de la Federación.
  
- b) Normatividad Estatal y Municipal:
  - Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.

- Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas y Municipios de San Luis Potosí.
- Presupuesto de Egresos del Municipio de Tierra Nueva, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.

#### Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º, y 4º, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

#### Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 28 de octubre de 2019.

**C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado**  
**Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí**